



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00405971- -UNC-ME#FP

---

VISTO

El pedido de renovación para el dictado del Curso de Posgrado: El grafo del deseo. Los fundamentos lacanianos, presentado por el Mgter. Alexis Ariel Morales, en la convocatoria abierta que ha realizado la Secretaría de Posgrado para el dictado de Cursos de Actualización y Cursos de Posgrado para graduados/as y estudiantes avanzados/as de la Facultad de Psicología para el año lectivo 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta había sido aprobada para el Ciclo lectivo 2024 por la RD-2024-985-E-UNC-DEC#FP;

Que la evaluación de sus resultados académicos por parte de las autoridades de la Secretaría de Posgrado son satisfactorios y acercan a los graduados a una problemática de gran interés;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar la renovación del dictado del Curso de Posgrado: El grafo del deseo. Los fundamentos lacanianos; para el año lectivo 2025, una carga horaria de 27 horas reloj.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Mgter. Alexis Ariel Morales, se desempeñe como docente del citado curso, teniendo a su cargo la responsabilidad académica y administrativa del mismo.

ARTÍCULO 3º: Autorizar el cobro de los aranceles previstos para el mencionado curso con el siguiente detalle:

PROFESIONALES – Curso Completo: Ciento sesenta mil pesos argentinos (\$ 160000 ) – Cuatro (4) cuotas de cuarenta mil pesos argentinos (\$ 40000)

EXTRANJEROS – Curso Completo: Doscientos mil pesos argentinos (\$ 200000) – Cuatro (4) cuotas de cincuenta mil pesos argentinos (\$ 50000)

ARTÍCULO 4º: Autorizar el cobro de honorarios, sobre el 70 % del total de los ingresos del mencionado curso, con el siguiente detalle:

Mgter. Alexis Ariel Morales 100%

ARTÍCULO 5º: El presente curso se regirá por la normativa específica para las actividades de Posgrado.

ARTÍCULO 6º: La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo del Curso de Postgrado.

ARTÍCULO 7º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.